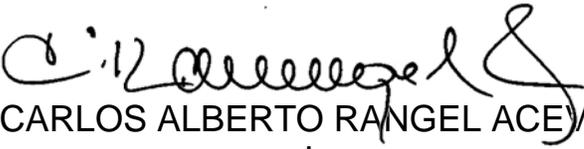


JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfonos 2864508 - 3228612420
Bogotá D. C. siete de diciembre de dos mil veinte

I. En atención a lo establecido en el artículo 301 del C. G. P. téngase como notificada por conducta concluyente a la demandada María Liliana Bernal Morales.

II. Por secretaría contabilícese el término con que cuenta la demandada para pagar o proponer excepciones.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez